



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 063/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y remita los documentos relativos a los procesos de consulta previa que promovió la AJAM, para la explotación del oro en el Municipio de Inquisivi, bajo el siguiente detalle: **a)** Qué procesos de consulta previa para la explotación de oro se realizaron en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi en las últimas 5 gestiones, remita detalle y toda la documentación del citado proceso, **b)** Fecha en la que la AJAM realiza ante la autoridad competente, las respectivas solicitudes de realizar los procesos de consulta previa en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi en las últimas 5 gestiones, para la explotación de oro, detalle cual la autoridad a la cual elevaron la solicitud de promoción de las citadas consultas previas, remita las cartas por la cual solicitan el extremo señalado ante la autoridad competente, informe y remita copia de las cartas y/o resoluciones de aceptación que emana la entidad competente a la AJAM, para acompañar, realizar y/o ejecutar los procesos de consulta previa, informe y remita la documentación respectiva de manera individual de cada proceso de consulta previa, **c)** Fecha en la cual ejecutan con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), los procesos de consulta previa en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi, para la explotación de oro, informe y remita la documentación respectiva de manera individual de cada proceso de consulta previa, **d)** Qué cooperativas operan de manera legal en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi, dedicadas a la explotación de oro, remita documentación que acredite que operan de manera legal, **e)** Cuántas cuadrículas poseen las cooperativas que operan de manera legal en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi, remita detalle individual de las mismas y los documentos que acrediten su respuesta y **f)** Remita copia legalizada de las actas de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

todos los procesos de consulta previa que realizó la AJAM con el SIFDE en el Departamento de La Paz, en el Municipio de Inquisivi de las últimas 5 gestiones, acompañe copia simple de las respectivas resoluciones emitidas por el SIFDE o la autoridad con competencia que avalan y certifican los procesos de consulta previa.---

2. Informe si alguno de los procesos de consulta previa realizados en el Departamento de La Paz, Provincia Inquisivi, sufrieron de algún tipo de observación por parte del Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Departamental Electoral de La Paz y/o el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), remita copia del o los documentos que contengan las citadas observaciones.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Efraín Chambi Copa

PRIMER SECRETARIO

CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA